

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 019/2022**  
**La Paz, 13 de enero de 2022**

**FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DEL  
PARTIDO POLÍTICO “PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO” (PAN-BOL)**

**CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES**

Mediante nota TSE-UTF N° 12/2022 de 7 de enero de 2022, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 376/2021 del 31 de diciembre de 2021 referente a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2020 del Partido Político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL), el cual establece que, mediante el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 284/2021 de 15 de noviembre de 2021, se formularon recomendaciones para que en el plazo de 20 días hábiles procedan a expresar por escrito su aceptación o fundamentar su decisión adjuntando documentación de respaldo, siendo notificado el 18 de noviembre de 2021 a Abdías Cárdenas Pereira – Delegado del Partido Político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL).

A la fecha de emisión del Informe Final INF.FIS.UTF. N° 376/2021, el citado partido político no presentó descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 284/2021.

**CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículo 29 núm. 4, 6 y artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.

Los artículos 33 inc. n), 82 par. I y 83 par. I de la Ley N° 1096, establecen como obligación de las organizaciones políticas, la de presentar anualmente sus estados financieros anuales actualizados, auditados y documentados, conforme a lo previsto en su plan anual de actividades y presupuesto.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019, establece los parámetros utilizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la regulación y fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, y del financiamiento de los gastos, en cuyo artículo 114 además refiere: “... Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”.

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 376/2021, se ratificaron las conclusiones establecidas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 284/2021 referente a la fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2020 del partido político “Partido de Acción Nacional Boliviano” (PAN-BOL), organización política que permitió la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.



**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 376/2021 de 31 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2020 del Partido Político "Partido de Acción Nacional Boliviano" (PAN-BOL).

**SEGUNDO.- RECOMENDAR** a la máxima instancia del Partido Político "Partido de Acción Nacional Boliviano" (PAN-BOL), que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, se implementen procedimientos de control efectivo de modo que contribuyan al adecuado manejo de la organización política, conforme lo establecido por el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 376/2021 de 31 de diciembre de 2021.

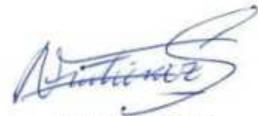
**TERCERO.- INSTRUIR** a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, proceda a la notificación al delegado del partido político "Partido de Acción Nacional Boliviano" (PAN-BOL) con el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 376/2021 y la presente Resolución.

**CUARTO.-** La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

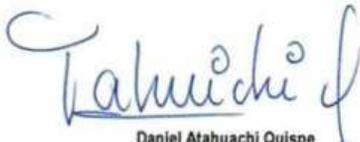
No firma la Vocal María Angélica Ruiz Vaca Diez por encontrarse en uso de su vacación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Oscar Abel Hassenteufel Salaza  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Nancy Gutiérrez Salas  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Dina A. Chuquimia Alvarado  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

  
Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL